

**APRUEBA PRORROGA SERVICIO DE SUMINISTRO DE HIGIENE AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS.**

Huépil, 24 de Enero del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 278 / 2017.-

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660 del 30 de Diciembre de 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N°2480 de fecha 22 de Agosto de 2016 que adjudica licitación pública ID N°3305-22-L116 "Servicio de Suministro de Higiene Ambiental y Control de Plagas" al Proveedor PLAGUISUR LTDA., R.U.T. [REDACTED]
6. Carta de fecha 29 de Diciembre de 2016 del Director Comunal Depto. Educación, donde solicita renovación por un periodo de un año a contar del 01/01/2017 "Servicio de Suministro de Higiene Ambiental y Control de Plagas".-
7. Carta de fecha 29 de Diciembre de 2016 del Proveedor PLAGUISUR LTDA., R.U.T. [REDACTED], donde solicita considerar prorroga por un periodo de 12 meses a contar del 01/01/2017 "Servicio de Suministro de Higiene Ambiental y Control de Plagas".-
8. La Necesidad de Prorrogar "Servicio de Suministro de Higiene Ambiental y Control de Plagas" y mantener el servicio mencionado en el punto 5 de los vistos, teniendo presente el punto N°10 inciso 7 de las bases administrativas y técnicas y los puntos 6 y 7 de los visto.-

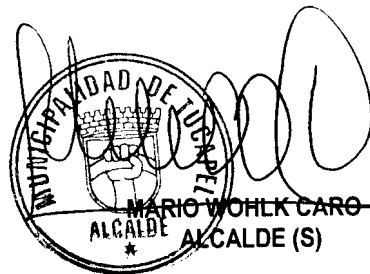
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE:** Prorroga "Servicio de Suministro de Higiene Ambiental y Control de Plagas" al Proveedor PLAGUISUR LTDA., R.U.T. [REDACTED] por el periodo 01 de enero 2017 al 31 de diciembre 2017.-
2. El gasto que ocasione el presente decreto. Impútese a fondos de Educación según corresponda (DAEM, JUNJI, PROYECTOS).-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

MAWC/GEPL/JCS/SME/sfm.

